

DECRETO	
2024 - 14149	09/04/2024
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5102) Mercados
Ref.: RGB/omv
Expte.: M-19/2023
Trámite: Resolución.- Ejecución acto desalojo

Resolución del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por la que se acuerda la entrada y desalojo de los puestos números 17, 18, 19 y 20 exteriores del Mercado Municipal del Puerto de la Luz, ocupado por la sociedad mercantil Centro Médico San Gregorio, S.L., el día 29 de abril de 2024 a las 09:00 horas, en ejecución de auto del Procedimiento Ordinario nº 289/2023 emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el expediente número M-19/2023, del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, Sección de Desarrollo Local, relativo a la extinción de concesión administrativa en el Mercado del Puerto de la Luz, de los puestos números 17, 18, 19 y 20 exteriores, otorgadas a la sociedad mercantil Centro Médico San Gregorio, S.L., en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de julio de 2023, se adopta lo siguiente:

"ACUERDO

1º.- Acordar la extinción de la concesión administrativa de los puestos número 17, 18, 19 y 20 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz, otorgada a la sociedad mercantil CENTRO MÉDICO SAN GREGORIO, S.L. con CIF B76245919, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1 a) y d), 56.4.n), 57 y 58 del RGMM de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

2º.- Conceder un plazo de 10 días hábiles a la mercantil CENTRO MÉDICO SAN GREGORIO, S.L. con CIF B76245919, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, **para que proceda a dejar vacío, expedito y en condiciones de uso a disposición de la sociedad gestora del Mercado del Puerto de la Luz, los puestos número 17, 18, 19 y 20 exteriores de ese mercado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.3 del RGMM de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.**

Informándole que **en caso de no producirse dicha actuación en el plazo señalado, se procederá de oficio por parte de esta Administración al inicio del procedimiento de EJECUCIÓN FORZOSA de lo resuelto en el presente Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.**

3º.- Notificar este acuerdo a: Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524 y a Centro Médico San Gregorio, S.L. con CIF B76245919.

4º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en el Tablón de Anuncios del Mercado del Puerto de la Luz **durante un periodo de 15 días hábiles. (...)**

SEGUNDO.- Acuerdo de la JGL, de fecha 6 de julio de 2023 notificado a Mercado del Puerto, S.C. en fecha 7 de julio de 2023 **por vía electrónica.**

En lo concerniente al proceso de notificación del mencionado acto al interesado Centro Médico San Gregorio, S.L., desde este Servicio se realizaron las siguiente actuaciones:

a) Se procedieron a realizar intentos de notificación por vía electrónica y vía presencial a la sociedad mercantil, Centro Medico San Gregorio, S.L.. A estos efectos, se emitió notificación con número de registro general de salida 2023-42987 obteniendo los siguiente resultados:

Barcode: B006754ad135080969907e82a3040d4n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

X006754ad122090e23707e814e040b1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RITA ANTONIA GÓMEZ BALADER	08/04/2024 13:35
PEDRO QUEVEDO ITURBE	08/04/2024 14:09
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	08/04/2024 14:16

DECRETO	
2024 - 14149	09/04/2024
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5102) Mercados
 Ref.: RGB/omv
 Expte.: M-19/2023
 Trámite: Resolución.- Ejecución acto desalojo

- **Intento de notificación por vía electrónica: resultó infructuoso**, con motivo de caducidad del mencionado intento, por no haber accedido la sociedad interesada en el plazo estipulado al contenido de la mencionada notificación, entendiéndose rechazada a todos los efectos, según consta en certificado emitido en fecha 18 de julio de 2023.

- **Intento de notificación por vía presencial: resultó infructuoso**, en base a lo reseñado en certificado emitido por el servicio de correspondencia de fecha 18 de julio de 2023 con tenor literal siguiente: *"Ha resultado Devuelto a Origen por 04 Desconocido"*.

b) Se procedieron a realizar sendos intentos de notificación por vía electrónica y vía presencial a los administradores solidarios de la mercantil Centro Médico San Gregorio, don Jonatan Santana Alemán con DNI 45773939Y y don Agustín Adonai Santana Ruiz con DNI 44717415X, mediante notificaciones emitidas en fecha 7 de julio de 2023 y con números de registro general de salida 2023-43006 y 2023-43008 respectivamente, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Intento de notificación por vía presencial a don Jonatan Santana Alemán: resultó infructuoso**, según certificado emitido por la Unidad de Notificadores de esta Administración de fecha 20 de julio de 2023 de tenor literal siguiente: *"Según informa su madre ya hace tiempo cambió de domicilio a Tafira y no firma nada"*.

- **Intento de notificación por vía electrónica a don Jonatan Santana Alemán: resultó infructuoso**, con motivo de caducidad del mencionado intento, por no haber accedido el interesado en el plazo estipulado al contenido de la reseñada notificación, entendiéndose rechazada a todos los efectos, según consta en certificado emitido en fecha 18 de julio de 2023. Asimismo, en fecha 7 de julio de 2023 se remitió email al interesado en cuestión avisando de la notificación remitida por la sede electrónica.

- **Intento de notificación por vía presencial a don Agustín Adonai Santana Ruiz: resultó infructuoso**, según certificado emitido por la Unidad de Notificadores de esta Administración de fecha 25 de julio de 2023 de tenor literal siguiente: *"Por encontrarse ausente"*.

- **Intento de notificación por vía electrónica a don Agustín Adonai Santana Ruiz: resultó infructuoso**, con motivo de caducidad del mencionado intento, por no haber accedido el interesado en el plazo estipulado al contenido de la reseñada notificación, entendiéndose rechazada a todos los efectos, según consta en certificado emitido en fecha 18 de julio de 2023. Asimismo, en fecha 7 de julio de 2023 se remitió email al interesado en cuestión avisando de la notificación remitida por la sede electrónica.

c) En base a los hechos reseñados en los apartados a y b del presente escrito y atendiendo al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procedió a la publicación del anuncio de la notificación del acto administrativo, en fecha 9 de agosto de 2023 en el Boletín Oficial del Estado número 189, para que en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación de dicho anuncio, los posibles interesados en el procedimiento en curso pudiesen personarse ante esta Administración, de cara a presentar posibles alegaciones o a iniciar posibles actuaciones con respecto a la regularización de la concesión administrativa de los puestos número 17, 18, 19 y 20 exteriores del Mercado del Puerto de la Luz. El resultado de dicho acto **resultó infructuoso**, debido a que no se personó ningún interesado a lo largo de dicho periodo.

d) Se procedió por parte de la sociedad gestora del Mercado del Puerto de la Luz, a la publicación en el tablón de anuncios de dicho mercado del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de julio de 2023, relativo a la extinción de las concesiones administrativas de los puestos en cuestión, durante un periodo de 15 días hábiles, con el fin de que los posibles interesados pudiesen presentar alegaciones o iniciar actuaciones con respecto al acto administrativo objeto del presente expediente. Se recibe en fecha 4 de agosto de 2023 y con número de registro general de entrada 2023-11860 certificado de la sociedad gestora acreditando dicha actuación. El resultado de dicho acto **resultó infructuoso**, debido a que no se personó ningún interesado a lo largo de dicho periodo.



X006754ad122090e23707e814e040b1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RITA ANTONIA GÓMEZ BALADER	08/04/2024 13:35
PEDRO QUEVEDO ITURBE	08/04/2024 14:09
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	08/04/2024 14:16

DECRETO
2024 - 14149
LIBRO
09/04/2024
RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5102) Mercados
Ref.: RGB/omv
Expte.: M-19/2023
Trámite: Resolución.- Ejecución acto desalojo

e) Asimismo, se remitió a la Sección de Gestión de Solicitudes de esta Administración, en fecha 7 de julio de 2023 y con número de registro de salida 2023-820, solicitud de exposición en el Tablón de Edictos, por un periodo de 15 días hábiles, a contar desde el 10 de julio de 2023, el Acuerdo de la Junta de Gobierno reseñado al principio del presente escrito, a efectos de que los posibles interesados en el presente procedimiento administrativo, pudiesen presentar alegaciones o iniciar actuaciones con respecto al acto administrativo objeto de este expediente. En fecha 10 de agosto de 2023, con número de registro de entrada 2023-625 se recibe certificado de exposición por parte de dicha Sección. El resultado de dicho acto **resultó infructuoso**, debido a que no se personó ningún interesado a lo largo de dicho periodo.

TERCERO.- En fecha 18 de agosto de 2023 y con número de registro general de salida 2023-50518, se remite a la entidad gestora del Mercado del Puerto, solicitud de certificación de posibles alegaciones o actuaciones realizadas por la mercantil Centro Médico San Gregorio, S.L., en relación al cumplimiento por parte de ésta última del desalojo voluntario de los puestos números 17, 18, 19 y 20 exteriores de ese mercado, a efectos de cumplir con lo adoptado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 6 de julio de 2023.

CUARTO.- En fecha 25 de agosto de 2023 y con número de registro general de entrada 2023-119607, se recibe certificación solicitada con tenor literal siguiente:

"(...)

CERTIFICO

Séptimo.- Que, a día de hoy, 25 de agosto de 2023, y en referencia al expediente M-19/2023, de los locales 17, 18, 19 y 20 exteriores no ha habido desalojo voluntario ni se ha presentado ningún tipo de alegaciones ante esta entidad gestora ni se ha iniciado ningún tipo de actuación al cumplimiento del desalojo voluntario de los mencionados puestos."

QUINTO.- En fecha 1 de septiembre de 2023, tiene entrada en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de la ciudad de Las Palmas solicitud de autorización judicial de desalojo de los puestos números 17, 18, 19 y 20 exteriores del Mercado Municipal de abastos del Puerto de la Luz, a este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SEXTO.- Con fecha 1 de abril de 2024, desde el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 se dicta la Resolución: Auto 38/2024, correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 289/2023, por la que se acuerda el siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

SE AUTORIZA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ENTRADA EN LOS PUESTOS NÚMEROS 17, 18, 19 Y 20 EXTERIORES, SITO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL PUERTO DE LA LUZ, PARA PROCEDER AL DESALOJO, por ser necesaria para dar cumplimiento del Acuerdo de 6 de julio de 2023, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

*La entrada autorizada, que se realizará por el personal que designe la mencionada Administración, con el auxilio, si fuere necesario, de miembros de las fuerzas de seguridad, deberá llevarse a efecto el día que señale el Órgano administrativo, en el plazo de **dos meses** desde la fecha de esta resolución, en **horas diurnas y con un preaviso de al menos DIEZ DÍAS**, debiendo dar cuenta a este Juzgado de la realización de la entrada y de cualquier incidencia ocurrida en su desarrollo. (...)"*

La mencionada Resolución **fue notificada a este Servicio en fecha 8 de abril de 2024** con número de registro entrada 2024-173 remitida por la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Administración.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp	
B006754ad135080969907e82a3040d4n	



X006754ad122090e23707e814e040b1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RITA ANTONIA GÓMEZ BALADER	08/04/2024 13:35
PEDRO QUEVEDO ITURBE	08/04/2024 14:09
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	08/04/2024 14:16

DECRETO	
2024 - 14149	09/04/2024
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5102) Mercados
 Ref.: RGB/omv
 Expte.: M-19/2023
 Trámite: Resolución.- Ejecución acto desalojo

SÉPTIMO.- Con fecha 8 de abril de 2024 se emite informe favorable por parte de este Servicio, relativo a la ejecución del acto de desalojo de los puestos números 17, 18, 19 y 20 exteriores del Mercado del Puerto de la Luz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de Mercados Municipales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante RGMM, (B.O.P. núm. 21, de fecha 18 de febrero de 2022).

b) Consideraciones jurídicas

En atención al expediente en cuestión caben destacar los siguientes preceptos legales recogidos en el RGMM:

En su artículo 21 se hace reseña de la normativa correspondiente a la explotación de mercados municipales:

Artículo 21. Explotación de mercados municipales.

1. El concesionario garantizará la actividad de forma continuada, cediendo el uso de los puestos para el desarrollo de todas o algunas de las actividades comprendidas en el artículo 8, y proporcionando, por sí mismos o a través de terceros, todos los servicios, suministros, instalaciones, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento general del mercado o del área o áreas cuya gestión se le adjudique.

(...)

2. En caso de existencia de puestos vacantes, el concesionario deberá cederlo a un tercero para su explotación lo más pronto posible, a través del procedimiento de concurrencia al que se refiere el artículo 22, a efectos de garantizar el correcto funcionamiento y actividad del mercado, así como su buena imagen. Así, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la finalización de la última actividad desarrollada en dicho puesto, la empresa concesionaria debe cederlo a un tercero. (...)"

En el artículo 39 se dispone la normativa relativa al procedimiento de extinción del derecho de uso de los puestos:

Artículo 39. Extinción del derecho de uso de los puestos.

1.Sin perjuicio de los dispuesto en otros preceptos de este reglamento, el derecho a la ocupación y uso de un puesto en los mercados municipales se extingue por las siguientes causas:

(...)

j) Por sanción que suponga la extinción del derecho de uso.

(...)

2. La declaración de la extinción del derecho de uso requerirá la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, en el que se dará audiencia al usuario titular.

B006754ad122090e23707e814e040b1f5
 COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>



X006754ad122090e23707e814e040b1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCv/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RITA ANTONIA GÓMEZ BALADER	08/04/2024 13:35
PEDRO QUEVEDO ITURBE	08/04/2024 14:09
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	08/04/2024 14:16

DECRETO	
2024 - 14149	09/04/2024
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5102) Mercados
Ref.: RGB/omv
Expte.: M-19/2023
Trámite: Resolución.- Ejecución acto desalojo

3. Extinguido el derecho de uso, los puestos se considerarán vacantes y sus titulares los dejarán libres, retirando sus géneros y enseres. Si no lo hicieran, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, que podrá acordar y ejecutar el lanzamiento por vía administrativa, y los elementos, mercancías y enseres que permanezcan en el puesto quedarán en propiedad municipal, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ellos libremente."

c) Órgano Competente

La competencia para el dictado de la presente resolución resulta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 1 de febrero de 2024, por el que se aprueba la actualización y régimen de aplicación de la delegación de competencias de ese órgano de gobierno en otros órganos administrativos del Ayuntamiento, y en el que figura, entre otras delegaciones sectoriales y/o específicas, la siguiente: **"...8.- En materia de MERCADOS, en el concejal titular del área de gobierno o, en su caso, concejal delegado, competente en el ámbito material y funcional de que se trata, la gestión administrativa íntegra de las autorizaciones y/o concesiones administrativas que resultan necesarias para el ejercicio de la actividad de mercado conforme al Reglamento General de Mercados Municipales de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas número 21, de 18 de febrero de 2022)."**

Y en ese orden, mediante Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, estableciéndose a su vez en virtud del Decreto de Alcaldesa número 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de Alcaldesa número 31963/2023, de 14 de agosto, los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, entre los que se encuentran incluidos, concretamente en el ámbito material de Desarrollo Local, los mercados.

Por demás, la cláusula residual de competencias que a la alcaldía corresponde en virtud del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en los concejales de gobierno, entre otros órganos, por Decreto 21615/2015, de 9 de julio, compilado por Decreto de Alcaldesa 9504/2024, de 6 de marzo.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriormente mencionados, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Acordar que se proceda a la entrada en los puestos números 17, 18, 19 y 20 exteriores, del Mercado municipal de abastos del Puerto de la Luz ocupado por la sociedad mercantil CENTRO MÉDICO SAN GREGORIO, S.L. con CIF B76245919, con el objeto de desalojarlos, el día 29 de abril de 2024, a las 09:00 horas.

Segundo.- El personal encargado del desalojo del puesto para la fecha y hora señalada, será el necesario para proceder al desalojo, es decir, mozos y cerrajero y serán por cuenta de la sociedad gestora del Mercado del Puerto, la mercantil Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General de Mercados Municipales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Debiendo estar presente para la entrada y desalojo del puesto, personal adscrito al Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, auxiliados por miembros de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.- Notificar a: Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524 y a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CODIGO DE BARRAS: B006754ad135080969907e82a3040d04n

CODIGO QR: B006754ad135080969907e82a3040d04n

CODIGO DE BARRAS: B006754ad135080969907e82a3040d04n

CODIGO QR: B006754ad135080969907e82a3040d04n

X006754ad122090e23707e814e040b1f5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RITA ANTONIA GÓMEZ BALADER	08/04/2024 13:35
PEDRO QUEVEDO ITURBE	08/04/2024 14:09
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	08/04/2024 14:16

DECRETO	
2024 - 14149	09/04/2024
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5102) Mercados
 Ref.: RGB/omv
 Expte.: M-19/2023
 Trámite: Resolución.- Ejecución acto desalojo

Quinto- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos de esta Administración durante un periodo de 10 días hábiles a efectos de cumplir con el preaviso de la ejecución del presente acto a posibles interesados.

Sexto- Notificar al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria, de las actuaciones realizadas.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
 (Decreto 26777/2023, de 26 de junio)
 PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Jefa de Sección de Desarrollo Local
 (Resolución 50832/2022, de 22 de diciembre)
 RITA GOMEZ BALADER

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RITA ANTONIA GÓMEZ BALADER	08/04/2024 13:35
PEDRO QUEVEDO ITURBE	08/04/2024 14:09
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	08/04/2024 14:16



X006754ad122090e23707e814e040b1f5



B006754ad135080969907e82a3040d04n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>